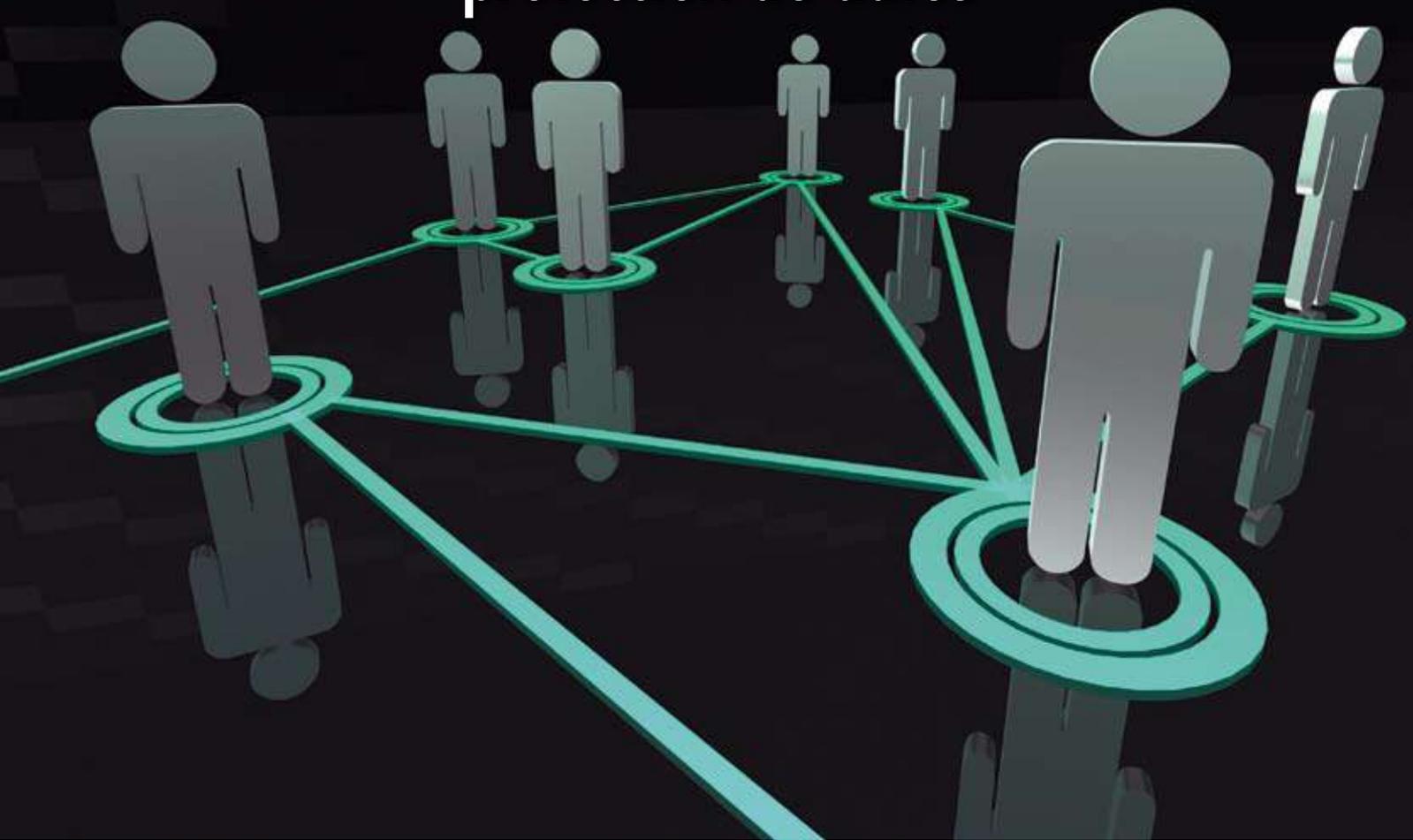


TEMA CENTRAL:

Transparencia v/s derecho a la protección de datos



Columna de opinión:

La especialización indígena en la defensa penal

Entrevista:

Chile: Un país sin "cultura sindical"

A close-up photograph of a person's hand holding a newspaper. The hand is wearing a dark, ribbed sleeve. A purple bookmark is placed in the newspaper. The background is a plain, light-colored surface.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile tiene una marcada presencia de sus docentes en los medios de comunicación, a través de entrevistas, cartas al director y columnas de opinión. Nos interesa seguir marcando pauta durante este 2010.

Contacto:

Daisy Castillo Triviños

(Periodista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y editora de la *Revista Derecho Noticias*).

En la PRENSA...

4

TEMA CENTRAL:
Transparencia v/s derecho a
la protección de datos

13

La especialización indígena
en la defensa penal

19

Chile:
un país sin cultura sindical

22

Noticias

Director:

Sergio Fuenzalida Bascañán

Representante legal:

Ángela Cattán Atala

Editora General:

Daisy Castillo Triviños

Diseño y Diagramación:

Marcia Aguilar Caballero

Publicación:De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la Universidad Central de Chile**Dirección:**Lord Cochrane 417, Torre A, 4º piso
Santiago, Chile**Teléfono:**

56-2 5826000

Fax:

56-2- 5826318

Impresión:

Intergraf

Transparencia y derecho a la información

El tema central en esta nueva edición de la Revista "Derecho Noticias" es la transparencia y el necesario acceso a la información pública. Se trata, precisamente de una materia candente, rodeada de polémica y frente a la cual no hay consenso. Todo lo contrario. Por ello, en esta publicación entregamos distintas miradas sobre este tema que involucra y afecta a toda la sociedad.

Raúl Ferrada, Director General del Consejo para la Transparencia nos concede una entrevista en la que se refiere al controvertido fallo de la institución contra el Servicio Electoral, texto que establece que la base de datos del SERVEL, que contiene el padrón para las elecciones, es información pública y gratuita, por lo que sólo puede cobrar el monto que implique la reproducción del padrón o del formato en que éste sea difundido. En cuanto a la divulgación de antecedentes "sensibles" que pudieran perjudicar a terceros, el representante del Consejo para la Transparencia sostiene que "es un tema que hay que tratar, porque la legislación chilena no cumple los estándares internacionales".

Por otra parte, una postura crítica de la decisión adoptada por el Consejo para la Transparencia es la que manifiesta Carlos Reusser, Master en Informática y Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y docente de nuestra Facultad, quien asegura que la indiscriminada circulación de datos personales genera "daños terribles": despidos, se niegan prestaciones de salud y se coarta el acceso a la educación, por ejemplo, advierte entre otras consecuencias.

Otro materia de interés que desarrollamos dice relación con el mundo sindical y la constatación de que nuestro país adolece de una "cultura sindical". Nos pareció interesante profundizar en esta arista, considerando que tuvimos la oportunidad de poner en marcha un proyecto pionero: el Departamento de Derecho Económico y del Trabajo, junto al Centro de Alumnos de la Escuela de Derecho y la Federación de Estudiantes de la Universidad Central de Chile, organizaron una Escuela Sindical. Se trató de un curso de capacitación en materia de Derecho Colectivo del Trabajo que se orientó a dirigentes sindicales, empleadores y ejecutivos de empresas vinculados a la temática laboral.

No podemos estar ajenos a la contingencia y abordamos el tema de la homosexualidad y las uniones de hecho, considerando la reciente aprobación en Argentina de la Ley de Matrimonio Homosexual.

Queremos también invitarlos a informarse de las noticias de la Facultad. Destacamos, por ejemplo, la visita del Director de la Escuela de la Judicatura de República Dominicana, Luis Molina, quien impartió una charla sobre la "Reforma Judicial y la Enseñanza Clínica del Derecho: Lecciones y Desafíos de la Experiencia Dominicana". Además, damos cuenta del Primer Congreso Estudiantil de Derecho, organizado por los alumnos que publican la Revista Ad Libitum y que tendrá lugar entre el 23 y 25 de agosto, y de las Terceras Jornadas de Derecho que se realizarán entre el 10 y el 12 de noviembre.

Bienvenidos a ponerse al día con los temas de actualidad que recorren las páginas de esta nueva edición.



Ángela Cattán Atala
Decana

Raúl Ferrada, Director General del Consejo para la Transparencia:

“La Ley no es clara y establece que no son eficientes para la protección de los

El abogado advierte, por otra parte, que de no modificarse la estructura actual de la entidad, resulta complejo que la institución asuma mayores atribuciones.

Por: Daisy Castillo Triviños.

-¿Por qué el Consejo dio luz verde al SERVEL al permitir que las bases de datos se entreguen públicamente? Ustedes decidieron que no corresponde que dicha entidad cobre por esa información, pero no cuestionaron que se proporcione esos datos.

Lo que explica ese fallo es que hay una Ley Orgánica Constitucional que establece que esa información es pública y, en consecuencia, lo único que hizo el Consejo fue ajustarse a la legislación vigente.

Lo que entendió e interpretó el Consejo es que la información, por una definición legal, es pública y, en ese sentido, no se podía cobrar lo que se estaba cobrando (\$21 millones).

Antes y después del fallo del Consejo, esa información era pública y se entregaba a la persona que la solicitaba y la pagaba.

-En la discusión al interior del Consejo, ¿hubo opiniones en contra de la idea de que se siga entregando información?

Hay un voto de minoría que establece que la información es efectivamente pública, pero debiesen resguardarse los datos sensibles.



mecanismos derechos de las personas”



-¿Qué piensa del hecho de que existen datos que al ser divulgados a terceros pueden perjudicar a una persona y limitar su acceso a la educación y restringir la posibilidad de encontrar trabajo?

El Consejo lo que ha manifestado es que es un tema que hay que tratar, que la legislación chilena no cumple los estándares internacionales. La ley no es clara y establece mecanismos que no son eficientes desde el punto de vista de la protección de los derechos de las personas.

“El Servicio (Servicio Electoral) sólo debe cobrar los costos de reproducción para la entrega de la información (...) Es más, no habría necesidad de cobrar costo alguno si el propio reclamante provee el soporte o si el Servicio entrega la información, a través de correo electrónico”, señala el fallo del Consejo.

-Una de las críticas contra el Consejo es que los consejeros trabajen a tiempo parcial y sólo asistan a dos sesiones semanales. ¿Por qué no dedicar el máximo de tiempo a un tema relevante como es la transparencia?

-El Consejo ha funcionado bastante bien con la estructura que tiene. Si bien, hay un Consejo directivo que finalmente toma las decisiones, hay todo un período de preparación de instrucciones, de análisis de casos realizados por equipos permanentes que tienen dedicación exclusiva. Trabajan 57 profesionales, divididos en cuatro direcciones.

En consecuencia, la labor de los consejeros tiene que ver con adoptar resoluciones de casos concretos, establecer las

definiciones generales estratégicas de la institución y tienen a su cargo, también, la dirección y administración superior. Todo esto es perfectamente realizable con el régimen de integración que tienen hoy.

-El ex presidente del Consejo, Juan Pablo Olmedo declaró respecto de la institucionalidad que "el sistema requiere reformas, hay un problema de diseño estructural para avanzar más rápidamente en la resolución de fallos". ¿Está de acuerdo con este comentario?

Creo que el consejero Olmedo se refería a la necesidad de contar con más consejeros, más que aludir a la integración. Lo que pasa es que hay situaciones excepcionales en que se generan inhabilidades por circunstancias propias de profesionales que tienen otra actividad, y que deben abstenerse de conocer y resolver un caso, en que es necesario integrar el Consejo con otras personas.

La opinión oficial del Consejo está plasmada en una propuesta de mejoras legislativas que se envió al Presidente de la República.

-¿Y qué se propone?

Que exista la posibilidad de integrar el Consejo con otros consejeros, de modo de superar las dificultades de integración. Se trata en general, de una forma de suplencia. Si hay un consejero que no está integrando, entonces, que pueda asumir otra persona que cuente con las mismas atribuciones que un consejero.

-¿Y esa persona tendría que ser parte del Consejo para la Transparencia o no necesariamente?

Es una definición que se está estudiando, porque hay opiniones diferentes. En cuanto a la eficacia, desde el punto de las resoluciones, es bastante alta y estamos resolviendo más casos de los que ingresan mensualmente.

-¿Cuántos casos han resuelto en lo que va corrido del año?

Recibimos más de 900 y un 70% está resuelto.

-Si pensamos a futuro, particularmente en la aprobación de la Ley de Protección de Datos Personales, el Consejo tendrá que asumir un rol importante, considerando que deberá velar por este tema. ¿Se puede producir alguna incompatibilidad al tener que resguardar la base de datos de instituciones públicas y privadas?

Incompatibilidad organizacional, desde



El Consejo expresó en el mismo fallo que le preocupa "la difusión de algunos datos personales contenidos en los Registros Electorales", y señaló que corresponde al Congreso "resolver, a futuro, si es preciso modificar este estado de cosas".

luego que no. Desde el punto de vista organizacional, hay experiencia internacional exitosa en Alemania e Inglaterra, en el sentido de que la función de velar por el acceso a la información pública y velar por el resguardo de los datos personales son dos caras de una misma moneda. En la corta experiencia de este Consejo, esto ha quedado reflejado en una serie de casos en que efectivamente el Consejo tiene que resolver hasta qué punto se entrega información, cuando se trata de antecedentes sensibles de personas naturales.

-Pero, en el caso de los consejeros puede haber incompatibilidad...

Lo que puede pasar es que como cualquier actividad que tiene por finalidad resolver intereses entre sujetos involucrados, tanto en el ámbito del acceso a la información como en la protección de datos, se pueden generar incompatibilidades. Hoy en día se generan y los consejeros tienen la posibilidad de inhabilitarse.

-¿Y cómo se evita esta situación?

El punto central es establecer los mecanis-

mos adecuados para que las incompatibilidades se expresen y tengan un tratamiento reglamentario.

Mayor atribución v/s estructura actual

-A propósito de la idea de entregarle al Consejo la protección de datos personales, tengo entendido que encargaron un informe a una universidad tradicional. ¿Qué arroja dicho documento?

Se lo encargamos al Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile. Se proponen soluciones que apuntan a contar con más consejeros con un perfil diferente que puedan integrar el Consejo frente a casos en los que se generen estas incompatibilidades, y entregar a ciertos funcionarios del Consejo la capacidad de resolver determinados casos bajo ciertas circunstancias.

-¿Cuáles son esas circunstancias puntuales?

Básicamente, tiene que ver con casos en los que exista jurisprudencia aplicable, es decir, casos en los cuales el Consejo ha emitido una opinión y ésta puede ser aplicable para resolver la nueva causa.

-¿La propuesta implica un cambio generalizado?

Es un cambio importante que se traduce en montar una institucionalidad nueva. La otra característica es que el trabajo de protección de datos es voluminoso. También se propone cierta gradualidad, porque estimamos que sólo en el ámbito privado habría cerca de 900.000 empresas que tendrían que registrar sus bases de datos y esas bases de datos bordearían los 2.700.000 ficheros y eso genera una actividad importante que requiere la implementación de instrumentos tecnológicos, de reclutamiento y capacitación.

-Pero, ¿qué pasa si se aprueba la Ley de Protección de Datos Personales y el Consejo continúa funcionando con la estructura actual?

Hay que establecer si efectivamente esta responsabilidad se le encomendará al Consejo. Si las autoridades competentes así lo deciden, pensamos que esta iniciativa legislativa tendría que ser complementada con una serie de ajustes. De lo contrario, si el Consejo continúa funcionando con la misma estructura, no se podría implementar la idea de asumir nuevas funciones. **dn**



La Traición del Consejo para la Transparencia



Por: Carlos Reusser.
Académico de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales de la Universidad
Central de Chile.

“El Consejo para la Transparencia ha comunicado al Servicio Electoral (SERVEL) que en aras de la transparencia no puede seguir vendiendo datos personales, sino que debe entregarlos gratuitamente a quién se los solicite.

Recordemos que, como se ha denunciado hasta la saciedad, el Servicio Electoral durante años ha desarrollado una actividad económica no autorizada por ley, consistente en la venta de los datos que los chilenos hemos entregado para el sólo efecto de ejercer el derecho a sufra-

gio, que incluye información sobre domicilios, números únicos de identificación, discapacidades, etc.

Mención especial merecen los datos sobre profesión u oficio, que permiten inferir, entre otras cosas, el rango de remuneraciones de las personas y tendencias de consumo, cuestión de gran importancia para instituciones comerciales y financieras, aunque al final del día, la verdad es que este tipo de información no sirve para extender o restringir el derecho de sufragio.



Y qué decir de los ya señalados datos sobre discapacidades, esto es, antecedentes sensibles que la ley ordena proteger especialmente dada su potencialidad para ser, por sí mismos, foco directo de discriminaciones odiosas y arbitrarias.

Pues bien, a raíz de una reclamación, el Consejo para la Transparencia no encontró nada mejor que interpretar que toda la información contenida en el padrón electoral es pública, haciendo tabla rasa de las normas constitucionales sobre protección de la vida privada y la Ley N° 19.628 de Protección de Datos, y haciendo oídos sordos al hecho que la ley orgánica del SERVEL señala únicamente que los libros (esos de papel) llamados

Registros Electorales son públicos y que, en consecuencia, las bases de datos que el Servicio Electoral construya con los datos personales contenidos en dichos Registros no tienen tal carácter.

Es decir, el Consejo para la Transparencia no sólo no se ha opuesto a las actividades del Servicio Electoral, sino que las ha validado, abriendo de par en par las puertas de la entrega de bases de datos personales en poder del Estado a quien los solicite, sin entrar a considerar los principios básicos y los estándares internacionales de protección de derechos que el país se ha comprometido a cumplir.

Tenga siempre presente el lector que la indiscriminada circulación de datos genera

“La ley orgánica del SERVEL señala únicamente que los libros llamados Registros Electorales son públicos (Art. 25), en consecuencia, las bases de datos que el Servicio Electoral construya con los datos personales contenidos en dichos Registros no tiene tal carácter, y le son aplicables las normas constitucionales sobre protección de la vida privada y las legales de la Ley N° 19.628, sobre protección de datos personales”, comenta Reusser.

daños terribles (y muchas veces irreparables) a las personas: son despedidas de sus trabajos, le son negadas prestaciones de salud, nadie les arrienda un lugar dónde vivir, se cierran las puertas del acceso a la educación, se encarecen hasta el imposible los seguros, se restringe la libertad de expresión y opinión, y muchos pierden la libertad porque “alguien” sabe o cree “saber algo” de otros, tomando decisiones alejadas del escrutinio público que afectan a la gente en su día a día y que, incluso, son determinantes para la continuidad de su vida, pero que nunca tendrán oportunidad de corregir, bloquear o eliminar, pues hasta el acceso a las fuentes de los datos les es vedado.

Pero, lo realmente insólito y peligroso en esta historia es que el Consejo para la Transparencia aspira también en constituirse en la autoridad de protección de datos de Chile, transformándose en un imparable ente bicéfalo que ya está atentando contra los derechos de las personas.

Sustentan su posición enarbolando que existe algo llamado “modelo inglés” que opera de ese modo, guardándose muy bien de informar que es el sistema más cuestionado de Europa, que las quejas y reclamos se acumulan ante los tribunales, que ha sido condenada muchas veces por la Corte Europea de Derechos Humanos y que hasta sus autoridades declaran públicamente que no es un modelo sostenible.

Pero, hay algo más grave aún: el poder político en Chile puede que esté dispuesto a permitirle al Consejo para la Transparencia jugar este rol” **dn**



Mylène Oliva, abogada de la Contraloría General de la República:

“El acceso a la información pública ayuda a transparentar la gestión de los servicios...”

La Jefa de la Unidad de Acceso a la Información asegura que en los casos en que se puede ver afectada una persona, por tratarse de datos “sensibles”, se opta por entregar antecedentes parcelados.

Por: Daisy Castillo Triviños

Mylène Oliva, Jefa de la Unidad de Acceso a la Información de la Contraloría General de la República accedió a conversar con la *Revista Derecho Noticias* y entregar su opinión respecto de la polémica generada por la eventual entrega indiscriminada de antecedentes “sensibles” que pueden afectar a terceros, crítica vertida por algunos entendidos, contra el SERVEL. También se dio tiempo para contar cuáles son los procedimientos aplicados por la Contraloría para transparentar la información y ponerla a disposición de sus usuarios.

-¿Qué rol juega la transparencia en el sector público y en el privado?

Es muy importante. El acceso a la información ayuda a transparentar la gestión de los servicios. En todo caso, antes de la ley de Acceso, la Contraloría tenía una cultura de transparencia.

-¿Esta cultura de la transparencia y del acceso a la información se aplica con

cierto grado de reticencia en algunas reparticiones públicas, poco acostumbradas a la idea de entregar información al ciudadano que la solicita?

En algunos servicios sí, aunque con la puesta en marcha de la ley, a nosotros no nos han llegado muchos reclamos, por el hecho de no tener competencia.

-Pero, imagino que igual les llegan reclamos, ¿de qué tipo?

Por lo general, se refieren a reclamos ya sea, porque los servicios no quieren entregar información o se demoran en proporcionarla. Como no tenemos competencia, se deriva, entonces el caso, al Consejo para la Transparencia.

-¿Cuál es su opinión respecto de la divulgación de antecedentes que pueden ser considerados “sensibles” y que, de alguna manera, puede afectar al titular de esa información, si es que en forma indiscriminada un servicio la proporciona a un tercero?

Si bien, la ley lleva poco tiempo, es necesario compatibilizarla con la legislación vigente, como es la Ley de Protección de Datos. Es un tema bastante complicado. En el Estatuto Administrativo, por ejemplo, está estipulada la protección de la persona que denuncia y en la Contraloría hay dictámenes en los que hemos respetado la reserva del individuo, a pesar de que nos han solicitado la identidad.

La misma ley establece limitaciones al acceso, por ejemplo, si está por una ley de quórum calificado o de reserva, no se entrega esa información. En otras oportunidades, entregamos información parcelada, como lo permite la legislación, ya que al proporcionar los datos completos se podría afectar la vida privada de una persona.

-¿Comparte la apreciación de que en Chile en materia de protección de datos personales no se cumple con los estándares internacionales?

Nosotros estamos recién partiendo en este tema y nos queda mucho por hacer. A futuro se tendrá que legislar. Creo que nos falta y hay muchos temas que se están dando en la práctica.

-¿Cuál es el principal inconveniente que tiene la Contraloría General de la República en materia de transparencia?

No tenemos inconvenientes grandes, porque antes de la entrada en vigencia de la ley, ya habíamos implementado el sistema para que las personas accedieran a la información que requieren. Por ejemplo, la base de datos de jurisprudencia se hizo pública.

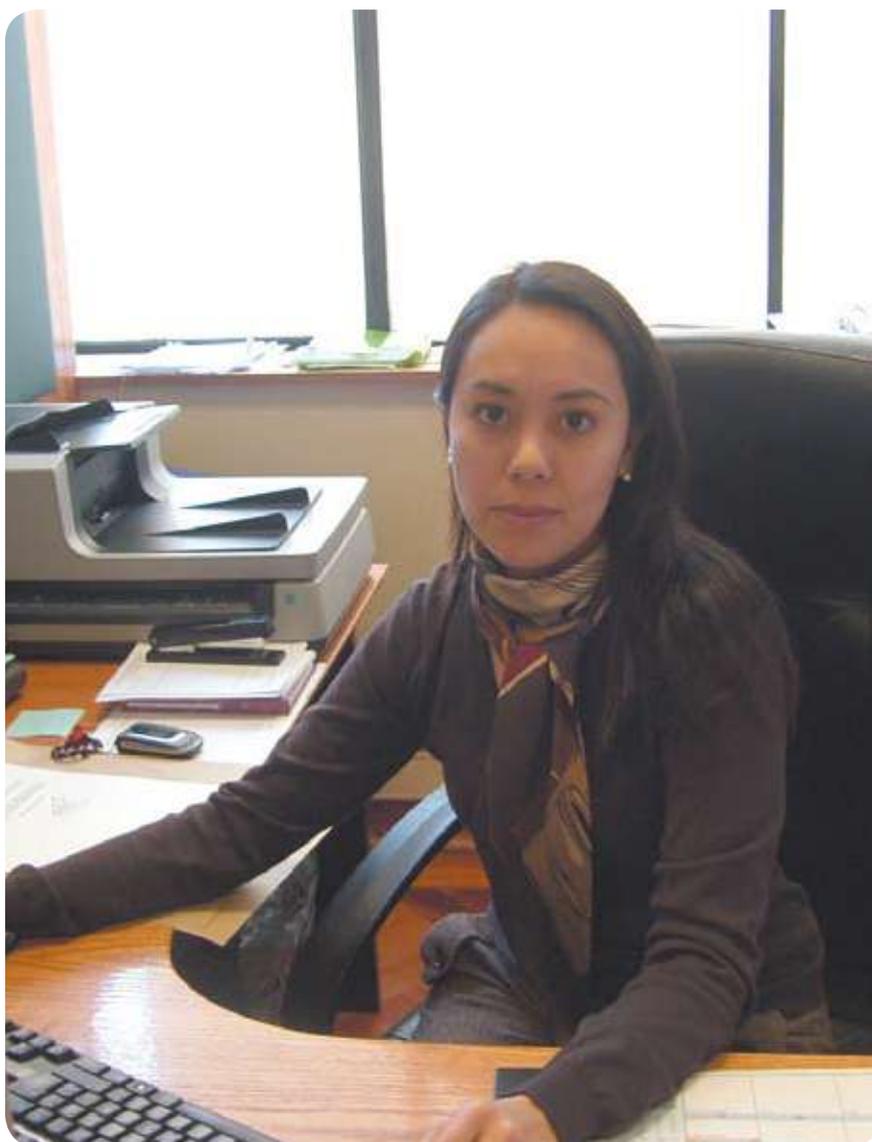
-Pero, ¿hay algún vacío supongo?

Sí, hay algunos vacíos. Nos solicitaron resoluciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que otorgan permisos de servicios limitados. Ahí hay un vacío en la ley misma, porque la Ley de Acceso a la Información plantea que sólo es reservado lo que se establece por una ley de quórum calificado. Las resoluciones de estos permisos afectan la privacidad de terceros que tienen permisos radiales.

-¿Y frente a un caso de este tipo cómo ha actuado la Contraloría?

Entregamos información parcializada para efectos de no perjudicar la privacidad de terceros y los antecedentes que dimos, en ese caso, fue corroborar que una persona tiene permiso, pero no se dieron las especificaciones técnicas.

-¿De qué manera la Contraloría, a la



hora de entregar información a un usuario, se ajusta a la restante legislación vigente?

En la práctica, se ve caso a caso y sus respectivos antecedentes. Sin embargo, es indispensable que exista una triangulación con otras leyes.

-¿Qué políticas se han implementado con la finalidad de que el acceso a la información sea cada vez más transparente?

Nos preocupamos de la transparencia activa y pasiva.

-¿Cuál es la transparencia pasiva?

Se refiere a la solicitud de información propiamente tal, por ejemplo, copias de dictámenes, de decretos, devolución de antecedentes académicos de personas que ingresan a la administración pública y relaciones de servicios. En este último caso, generalmente las solicitan las per-

sonas que están haciendo los trámites para jubilar.

-¿Y la transparencia activa?

Nuestra página web, por ejemplo, es muy completa y actualizamos permanentemente la información que es de interés público.

-¿La ciudadanía está consciente de que puede acceder a información pública o todavía ignora que tiene este derecho?

La mayoría de nuestros usuarios, como señalaba anteriormente, son del sector público y están al tanto del tema, pero son pocas las consultas formuladas por particulares. Creo que ocurre por la ignorancia que se tiene de la ley.

-¿El solicitar información pública en una repartición es una vía para fiscalizar?

Sí, y ayuda bastante. **dn**

Homenaje a una trabajadora social sin sueldo

La dirigente Mapuche, Esmelinda Pinda recibió un merecido reconocimiento por parte de la FCJS y la Clínica Jurídica y Forense por su defensa de los pueblos indígenas.

Por: Daisy Castillo Triviños.



Discurso de homenaje de la Decana, Ángela Cattán. En la testera, la dirigente Mapuche y el Director de Cultura de la UCEN, Ángel Bate.



La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, junto a la Clínica Jurídica y Forense y el Departamento de Cultura de la UCEN, rindió un homenaje a la dirigente Mapuche, Esmelinda Pinda. El reconocimiento público se hizo, precisamente, en el marco de la celebración del Año Nuevo Indígena.

A la actividad asistieron numerosos representantes de las comunidades Mapuche, entre ellos, el lonko Juan Carlos Curinao Rucal, de la comunidad Huañaco Millao. También, se sumaron al evento representantes de embajadas, funcionarios de distintas reparticiones de gobierno, directivos de la Escuela de Derecho y también de otras facultades de la Universidad Central de Chile.

En su discurso de bienvenida, tanto la Decana Ángela Cattán, como la Directora de la Clínica Jurídica y Forense, Mylène Valenzuela, hicieron hincapié en el interés de la Facultad por apoyar y difundir los derechos indígenas, lo que se ha traducido durante años

en la realización de jornadas de trabajo, charlas, seminarios y capacitaciones en las que ha participado la comunidad indígena. Debido a este vínculo directo de la FCJS con el tema étnico, es que se organizó una emotiva celebración del Año Nuevo Indígena, oportunidad en que se plantó un canelo en dependencias de la Universidad Central.

Una mujer de esfuerzo

Emocionada y agradecida. Éstas fueron las palabras de la dirigente Mapuche, Esmelina Pinda al momento de referirse al reconocimiento que se hizo a su entrega y esfuerzo por la causa Mapuche.

-¿Qué le parece este reconocimiento?

Me siento tremendamente gratificada con este gesto que demuestra el interés y la preocupación de la Facultad y de la Clínica Jurídica y Forense por los derechos humanos, por la defensa y respeto de los derechos indígenas.

-¿Cuáles son los desafíos que como dirigente Mapuche tiene a medio y corto plazo?

Que a mi pueblo se le reconozca como tal y se le respete. Espero, con el corazón lleno de fe, que el pueblo Mapuche, que la comunidad indígena, en general, deje de ser mirada con recelo y desconfianza.

-¿Tiene otros propósitos?

Que en los colegios, en los institutos y en las universidades se enseñe Mapudungun y se convierta en la primera lengua nacional. Creo que implica esfuerzo, pero no es un deseo inalcanzable. Quiero que no se siga persiguiendo a mis hermanos Mapuche, que no sigan siendo tratados como delincuentes por defender sus tierras. Todos somos dignos de respeto y eso, al parecer, varios lo olvidan.

-Una de las críticas vertidas contra las comunidades Mapuche es la falta de unión, la carencia de un líder. ¿A qué atribuye esta situación?

Hay Mapuche que defienden más a su partido político que a su pueblo. A veces, es tan fuerte el poder del dinero que algunos Mapuche se han vendido al sistema, han traspasado los límites sin importar dañar a la comunidad. **dn**



Plantación del canelo, árbol sagrado Mapuche que para la comunidad representa una conexión de espiritualidad con la cosmovisión.



En la actividad se izó la bandera Mapuche.

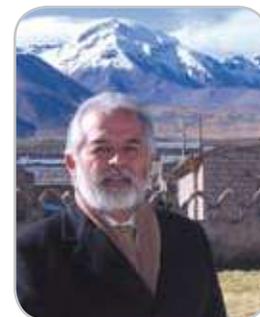


Alumnos Mapuche de la escuela Santa Rita de Casia, a cargo de la profesora Sandra Huentemilla.



Esmelinda Pinda Peye, a quien sus familiares y amigos decidieron llamarla cariñosamente, "María", nació en 1929. En 2003, fue premiada por Naciones Unidas como Embajadora de la Paz por el arduo trabajo que ha realizado por lograr el reconocimiento de los pueblos originarios en Chile. Es una trabajadora social sin sueldo. Una mujer sin miedos, capaz de vencer los obstáculos que la vida le ha puesto por delante. Es aguerrida, sabe lo que quiere y lo que no quiere.

“Tinku” para una Aymara



Por: Arturo Zegarra,
Defensor Regional de Tarapacá.

“Una pregunta que vale la pena hacer es, si la diversidad étnica debe ser considerada como condición de excepcionalidad a las normas jurídico-penales que rigen en un Estado nacional y democrático como el de Chile. El problema que se plantea, es actual, pero no nuevo.

Desde un punto de vista jurídico la consideración de normas culturales propias de grupos étnicos ante lo que puede implicar la relatividad del delito, tiene algunas respuestas como las que se han intentado hallar, por ejemplo, en el ámbito de la culpabilidad¹ y en el de la antijuridicidad²; o bien, desde la sociología jurídica, el pluralismo, o la antropología jurídica³.

Intentaremos entregar una mirada desde la realidad del Norte de Chile, de las hoy Regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá, con presencia de pueblos originarios, principalmente, Aymara.

Pareciera fácil entender que quien, condicionado culturalmente, concreta una acción contraria al derecho, no comprende que ella es mala aún cuando conozca la prohibición⁴. La comprensión de lo que la norma jurídica prohíbe, podría depender de barreras culturales que a su vez pudieran tornar excusable para algunas personas la comisión de un hecho, que desde una cosmovisión, pero no desde otra, es un delito.

Chile no reconoce aún de manera clara, a nivel constitucional, la existencia de pueblos originarios con cultura y valores propios. Pueblos que incluso, han desarrollado sistemas normativos autónomos desde mucho antes de la llegada de los españoles al continente Americano y, por lo tanto, vigentes también desde mucho

antes de la creación del Estado Chileno.

El pueblo Aymara inicia la ocupación de la antigua zona de Tarapacá, por los Siglos XII y XIII. Se trató de diferentes grupos que no se encontraban unificados políticamente. La unificación ocurre, durante la ocupación Inca⁵, sin embargo, su presencia no significó de manera alguna una ruptura cultural ni política para los Aymaras, como sí lo fue posteriormente la conquista española⁶. Los Aymaras fueron sometidos al gobierno de la colonia, relacionándose con su autoridad política -Curaca o Cacique-, a quien se le asignó un rol de intermediación con su comunidad⁷.

La incorporación de Tarapacá al territorio chileno, luego de la Guerra del Pacífico, se resolvió mediante el tratado de Paz y Amistad de 1904 con Bolivia y el de 1929 con el Perú. En la demarcación definitiva de las nuevas fronteras, por cierto no se tomó en consideración los límites

De acuerdo a estudios realizados sobre la cultura andina, se considera que el concepto de “justicia” se sustenta en los ideales de complementariedad y reciprocidad para lograr un “estado de equilibrio elusivo -síntesis de igualdad y jerarquía-” que vincula las relaciones -simétricas o no- a través de lo que denominan “tinku”. El concepto del “tinku” es fundamental para comprender el significado de ese estado de equilibrio que se aproxima a la noción occidental de justicia. El “tinku” constituye el encuentro y competencia ritual institucionalizada, que permite lograr un estado de equidad sin vencedores ni vencidos declarados, es decir, que no tiene una solución definitiva, pero que lleva a una situación que es calificada como “mokhsa”, palabra aymara cuyas traducciones incluyen las ideas de “paz” y “reconciliación”¹⁰. Se trata de una forma ancestral de resolver sus conflictos incluidos los penales.

“El no reconocimiento constitucional de pueblos originarios en nuestro país obedece a una realidad política”, señala Zegarra.

históricos de las comunidades Aymaras, que quedaron divididas en tres países distintos⁸.

El no reconocimiento constitucional de pueblos originarios en nuestro país obedece a una realidad política⁹, de manera tal que los pueblos originarios han tenido frente al conjunto normativo nacional, una obligación de respeto y obediencia como cualquier otro ciudadano, sin que haya reconocimiento de sus normas ancestrales.

Hasta antes del inicio de la Reforma Procesal Penal en las regiones analizadas¹¹, la defensa estatal de indígenas en conflictos penales fue menor. Durante 2002, el Programa de Asistencia y Defensa Jurídica a cargo de la CONADI, para posibilitar acceso a la justicia de las personas, comunidades y organizaciones indígenas, da cuenta que los casos penales hasta el 15 de diciembre de ese año, atendidos en la Región de Tarapacá en la localida-

des de Iquique, Pozo Almonte y Huara, sólo fueron 14¹², ellos no representan la verdadera conflictividad que en materia penal tienen personas indígenas, reconocidos como tales según lo dispuesto en la Ley N° 19.253 citada¹³.

Las personas indígenas atendidas por la Defensoría Penal Pública de Tarapacá en el primer y segundo año de la Reforma, fueron 2.146, equivalentes al 17% del total de personas atendidas, información recogida y sistematizada por la Unidad de Facilitación Intercultural de la Defenso-

ría de Tarapacá, la que realiza una labor permanente desde 2003, haciéndose cargo de la diversidad cultural y étnica de la zona. Está a cargo de un profesional Facilitador Intercultural, de origen Aymara altamente calificado, que realiza su labor junto a los defensores, para acercar al abogado con el imputado de ese origen étnico, a fin de que puedan comunicarse acercando sus cosmovisiones de manera tal, que se ejerza efectivamente la defensa que el propio imputado determine, al igual que cualquier otra persona atendida

por la Defensoría y, en definitiva, se puedan alcanzar mejores niveles de igualdad ante la ley.

La actual política indígena chilena se basa en el Pacto de Nueva Imperial¹⁴. Ese acuerdo se fundó sobre tres bases jurídico políticas: el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, la aprobación del Convenio 169 de la OIT, y una nueva Ley Indígena, la que debería dar nacimiento a una Corporación Nacional de Desarrollo Indígena como el órgano ejecutor de la propia ley. De esas



tres bases, sólo una se logró hacer realidad tempranamente: la Ley N°19.253 de 1993 ya mencionada y la CONADI¹⁵ dentro de ciertos plazos razonables. El Convenio N° 169 de la OIT, después de 17 años, fue ratificado por el Senado de la República en marzo de 2008, promulgado en septiembre del mismo año para comenzar a regir el 15 de septiembre de 2009¹⁶; y el reconocimiento constitucional como ya se ha señalado no ha sido aprobado.

La vigencia del Convenio 169 de la OIT,

plantea desafíos para la justicia penal y sus operadores. Así por ejemplo, en materia penal establece el reconocimiento de sus costumbres y el respeto de los métodos para la represión de delitos, e impone a las autoridades y tribunales tener en cuenta las costumbres de los pueblos cuando tengan que resolver. Sin embargo, un caso ocurrido en el altiplano chileno, ha demostrado que la sola vigencia normativa es insuficiente para que los operadores de la justicia puedan entender la cosmovisión Aymara. La pastora Aymara,

Gabriela Blas lo está viviendo en la cárcel de Arica. El Tribunal Oral en lo Penal de Arica, en sentencia que se encuentra recurrida, la condenó a 10 años y 1 día como autora de abandono de su hijo en lugar solitario¹⁷. Ella pastoreaba como lo había hecho antes su madre, su abuela, y todos sus antepasados con sus hijos, una costumbre ancestral.

El Convenio 169 nos da una respuesta a la pregunta inicial, pero sólo en parte, y como se aprecia en el caso señalado y en muchos otros, su aplicación espera." **dn**



1 Ver, Yrureta, Gladis, "El indígena ante la Ley Penal", Editorial U. Católica de Venezuela, 1981, pág. 49 y sgts.

2 Ver Zaffaroni, Eugenio, "Política Criminal Latinoamericana: Perspectivas y Disyuntivas", Hamurabi 1982, B. Aires Argentina.

3 Ver Colmer Viadel, José Luis, "Estudios para la Antropología", Editorial Universidad Politécnica de Valencia, 2004, págs. 257 a 292.

4 Ver García, Vitor, "Diversidad Cultural y Derecho Penal. Aspectos Criminológicos, Político Criminales y Dogmáticos". Talleres Gráficos de Universidad Nacional del Litoral N° 36, 1994, Santa Fe, Argentina.

5 "Los Derechos de los pueblos indígenas en Chile", Programa de Derechos Indígenas, Instituto de Estudios indígenas. Universidad de la Frontera, LOM ediciones 2003, pág. 29.

6 Opus cit. "Los Derechos de los pueblos indígenas en Chile", pág. 30.

7 O'Phelan, Scarlett, "Kuracas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios", Perú Bolivia 1750-1835", Centro Bartolomé de las Casas, Cuzco 1997, pág. 54.

8 Tudela, Patricio, "Chilenización y cambio ideológico entre los Aymara de Arica (1883-1930: Intervención Religiosa y Secularización", Revista Chilena de Antropología N° 12, 1994, Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, pág. 201 en adelante.

9 Ver Tramitación del proyecto de la Ley N°19.523, en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República de Chile.

10 Ver Platt, Tristán, "Entre Cha'wa y Muksa, para una Historia del pensamiento político Aymara, en tres reflexiones sobre el pensamiento andino", HISBOL, La Paz Bolivia, 1987.

11 La Reforma Procesal Penal en Chile, se inicia en forma gradual a partir de 2000, y en la Región de Tarapacá comienza el 16 de diciembre de 2002.

12 Fuente CONADI, Subdirección Norte. Inserto como anexo en: opus cit. "Los Derechos de los pueblos indígenas en Chile", pág. 72.

13 Art. 2, Ley N° 19.253, ya citada.

14 Pacto suscrito en 1989 entre organizaciones indígenas entre las que se encontraban representantes del pueblo Aymara y los partidos políticos del pacto denominado Concertación por la Democracia.

15 Ver página web, www/conadi.cl

16 Ver Diario Oficial de Chile, 14 de octubre de 2008.

17 Ver Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica Ruc 0710014873-5 RIT 221-2009.

Homosexualidad y uniones de hecho



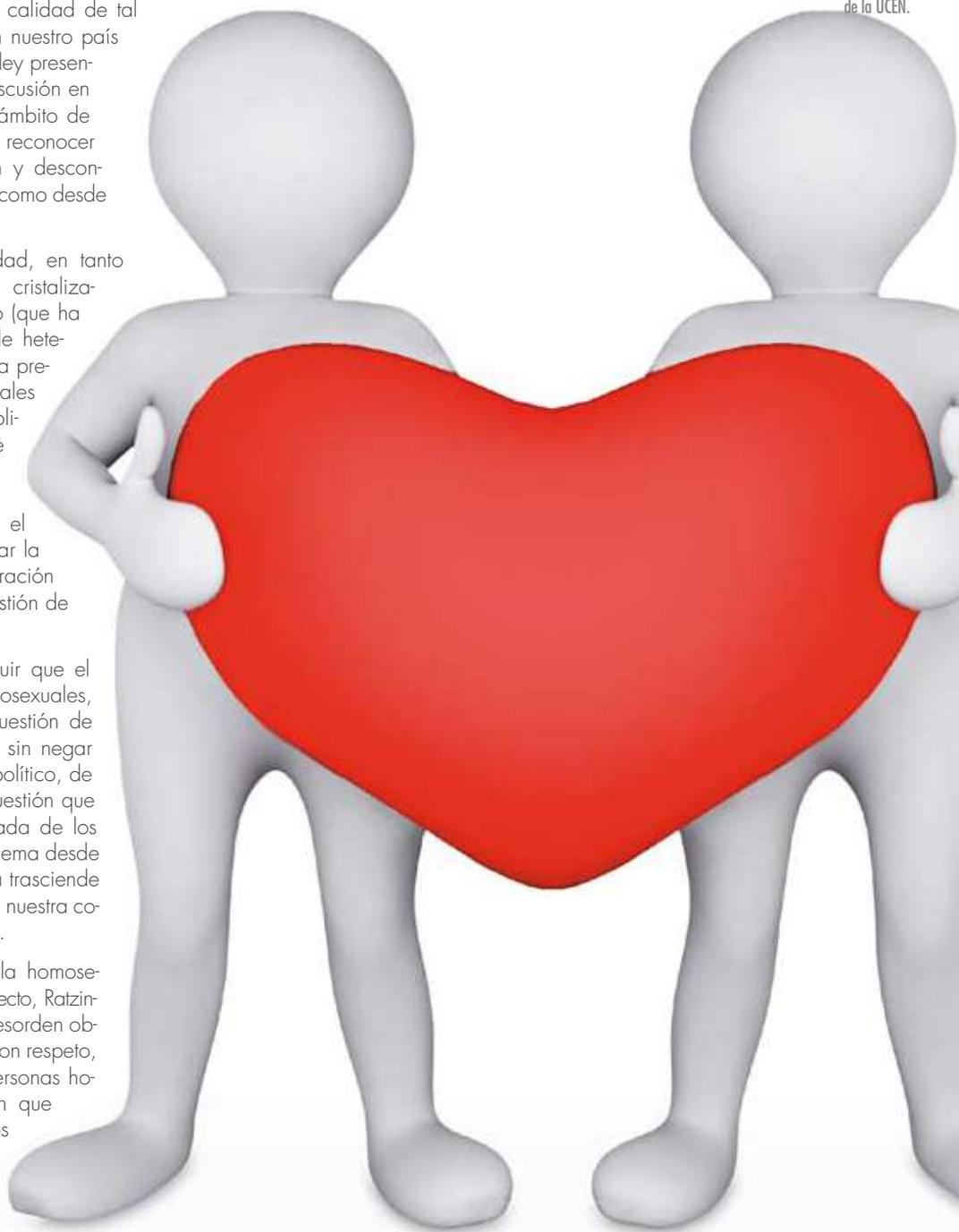
Por: Jorge Ulloa P.
Secretario de estudios
Facultad de Ciencias
de la UCEN.

“La cuestión -más allá de la forma que se utilice- de la participación de la homosexualidad en su calidad de tal dentro de la constitución familiar es, en nuestro país y, pese a existir un par de proyectos de ley presentados en el Congreso Nacional, una discusión en ciernes. Discusión que radicada en el ámbito de lo político y lo moral, a su vez se puede reconocer cruzada por prejuicios, desinformación y desconfianza, tanto desde el lado heterosexual como desde el lado homosexual.

Podemos señalar que la homosexualidad, en tanto constitución de subjetividad reprimida, cristalización de un espacio de saber obliterado (que ha sido acallado) y fuente de un poder de hetero-afirmación de la diferencia; autoriza a preguntarse por las condiciones en las cuales es susceptible, dentro del espacio público, de aceptarse esta distinción que se reclama en el rostro de aquél que se me presenta como distinto dentro de lo igual. Cuestión esta última que fractura el orden de los cuerpos donde se suele dar la discusión de lo político, habida consideración que la cuestión de la familia es una cuestión de interés público.

Bajo esta perspectiva, se puede concluir que el tema de las uniones o matrimonios homosexuales, no es -como se suele presentar- una cuestión de orden moral o jurídico. Es ante todo y sin negar estos dos ámbitos, un asunto de orden político, de modo que nos encontramos ante una cuestión que no sólo cabe dentro de la esfera privada de los sujetos, lo que permitiría resolver el problema desde una perspectiva liberal, sino que el tema trasciende hacia los significados inter-subjetivos que nuestra comunidad le otorga a la homosexualidad.

Desde una perspectiva conservadora, la homosexualidad es vista como pernicioso. Al respecto, Ratzinger señala: “La homosexualidad es un desorden objetivo. La Iglesia Católica debe acoger con respeto, compasión y delicadeza a todas las personas homosexuales, pero exigiéndoles también que vivan en castidad”. Esta idea, hasta los años 70 del Siglo XX, aún legitimaba incluir a la homosexualidad, por ejemplo, como una enfermedad psiquiátri-



ca. Sólo en esta década, la Asociación de Psiquiatras Americanos eliminó la homosexualidad de su "Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales". De ahí, sólo en 1990 la Organización Mundial de la Salud adopta similar decisión.

Sin embargo, estas técnicas de poder, que obviamente no son inofensivas, sostienen la construcción e implementación de aparatos de poder que, a su vez, retroalimentan y proyectan marcos de significados posibles dentro de los cuales, en el tema de la sexualidad, quisiera destacar uno: la limitación del concepto de sexo a su función reproductiva, sumada a la imposibilidad -en el marco de significados "morales"- de pensar la sexualidad asociada a la cuestión del placer. Esto es, el que aún no se pueda separar la identificación de los órganos sexuales masculino-femenino de la cuestión de la orientación sexual, obliterando, por tanto, en la cuestión del sexo, que tras la orientación que supone una dirección y un camino, se nos muestra el campo de comprensión de la sexualidad en el horizonte del placer y del deseo. O para decirlo en otros términos, las técnicas de poder han impedido separar la posesión de un determinado órgano sexual de la cuestión del amor por otro, del placer por otro, del deseo de otro. Luego, se puede concluir -ya desde el psicoanálisis- que "la identificación física de un ser sexuado no prejuzga del modo singular en que hayan sido repartidas o mezcladas sus cualidades sexuales, en oposición a los siglos precedentes en los que la medicina y la moral se entendían para coaccionar las identidades".

La homosexualidad ha de ser mentada como una cuestión de la irrupción de la diferencia dentro del espacio público. Así, resulta claro, que la comunidad se pregunte por los márgenes o esferas dentro de las cuales estos pudieren actuar legítimamente. Por tanto, no será lo mismo definir si es legítima la unión homosexual, como una especie de contrato civil que queda entregado a la autonomía de la voluntad de las partes, o la posibilidad de celebrar el matrimonio.

Michael Walzer distingue, en su texto "Las esferas de la justicia", tres tipos de pretensiones o exigencias ante conflictos sociales:

A) Aquellas en que "la pretensión del bien dominante sea cual

El Congreso de argentina aprobó por 33 votos contra 27, la unión de personas del mismo sexo, transformándose en el primer país de América Latina en autorizar el matrimonio homosexual.

fuera -en este caso el matrimonio- sea redistribuido de modo que pueda ser igualmente o al menos más ampliamente compartido: ello equivale a afirmar que el monopolio es injusto.

B) La pretensión de que se abran vías para la distribución autónoma de todos los bienes sociales: ello equivale a afirmar que el predominio es injusto.

C) La pretensión de que un nuevo bien, monopolizado por algún nuevo grupo, reemplace al bien actual: ello equivale a afirmar que el esquema existente de predominio y monopolio es injusto".

A mi parecer, las dos soluciones -esto es, la del matrimonio o de un estatuto especial- pasan por ver si se privilegia la primera o la segunda pretensión señalada por Walzer. Si se privilegia la primera, se considera que el monopolio heterosexual del matrimonio es injusto y que éste debería abrirse a los homosexuales; en cambio, si se privilegia la segunda, ello equivale a pensar que es el predominio del estatuto matrimonial como estatuto privilegiado el injusto. Lo que permite abrir la cuestión de "la familia" a diversas hipótesis que deberían ser protegidas y que van más allá de la constitución matrimonial, incluyendo dentro de ellas, con su estatuto propio y tan legítimo como el matrimonial, el de

las uniones homosexuales, así como las uniones afectivo sexuales de hecho de carácter heterosexual.

Creo que ésta es la diferencia entre la tolerancia comunitaria y la apertura a la diferencia. La tolerancia es sólo un acto de poder desde mi autonomía hacia la diferencia, lo que supone apropiación previa por mi parte del espacio donde el otro se muestra, para luego aceptar, casi en un acto de delegación de poder, que el otro puede usar mis categorías. El tolerado es reconocido así como débil, en tanto se le prestan las categorías del ser, para su desarrollo. Así "el idioma de la tolerancia es el idioma del poder". En cambio, la apertura a la diferencia, importa la significación que el Otro es constitución en sí mismo, lo que en filosofía se conoce como "ta auto", constitución que a partir de sí, me dona y permite un espacio de apertura en la pluralidad, al ponerme en la huella de una significación diversa, a aquella que yo pudiera mencionar y, sin embargo, constitutiva de mi existencia ética.

Este es el ámbito que me permite señalar, la cuestión de la legitimación institucional a un nivel familiar de la homosexualidad, la que pasa por reconocer esta palabra que viene dada a partir de una sensibilidad distinta, diversa, al ser de la masculinidad unidimensional, en el que se suelen decir las categorías del Estado. Esta visión, a mi juicio, no debe perderse en su origen, al contrario, creo que enriquece el espacio público por sí misma, sin perjuicio que en forma colateral, además, fortalece las virtudes republicanas de los otros miembros de la comunidad". **dn**

¿Y LAS PAREJAS GAY CHILENAS SE PUEDEN CASAR EN ARGENTINA?

¿Qué opciones tiene un chileno que eventualmente se case con alguien de su mismo sexo en Argentina, para que su unión sea validada en nuestro país?

"No hay posibilidad", responde el abogado Ulloa.

Sin embargo, explica que estas personas podrían ser reconocidas dentro del concepto de familia que indica la Constitución. Y, por ejemplo, se podría apelar a esto en caso de eventuales denuncias por violencia intrafamiliar, cuestión que ha sido aceptada por nuestros tribunales, "en el entendido de que el concepto de familia es más amplio que el de matrimonio", dice el académico.

En cuanto a temas como herencias y patrimonio, el abogado señala que los chilenos homosexuales que se casen en el país trasandino sólo podrían reclamar ser sucesores de los bienes de su cónyuge, si estos bienes se encuentran en territorio argentino.

"El chileno podría perfectamente reclamar como cónyuge sobreviviente la herencia en Argentina; lo que no puede hacer es reclamar a dicho título, los bienes que hay en Chile", asegura Ulloa.

(Extracto de la entrevista realizada por el diario El Mercurio a Jorge Ulloa, el 17 de julio 2010)

Entre el Derecho y el Deporte

Parte de esta entrevista fue publicada en la edición N° 75 de la Revista "La Voz Olímpica" del Comité Olímpico de Chile. El texto se complementa con la conversación que el profesional sostuvo con nuestra publicación.



Jaime Mois Corona, 35 años, abogado. Integrante de la Primera Sala de Arbitraje Deportivo del Comité Olímpico de Chile. Llegó al Coch por invitación de Juan Carlos Cárdenas, secretario general del Comité. Se conocieron en un curso de Solidaridad Olímpica de Administración Deportiva. "A él le pareció interesante mi interés por la parte deportiva", recuerda Jaime Mois.

Actualmente, juega por el Club Octopus de Polo Acuático y es entrenador del equipo de la Universidad Central de Chile que practica esa rama. Fue seleccionado en educación básica y secundaria en varias disciplinas, entre otras, gimnasia artística, básquetbol y handball. Fue pasando por varios deportes que le gustaron, con excepción del fútbol. Paralelamente a eso, competía por el Estadio Israelita en natación, estilo mariposa.

En 1992, fue pre-seleccionado nacional de polo acuático.

- ¿Cómo llega al polo acuático?

- La Federación Chilena de Natación quiso promover la práctica de water polo e hizo llegar una invitación y fue así como me integré a jugar. Tenía 15 años.

- ¿A su juicio por qué el polo acuático no se ha masificado?

- Lamentablemente quienes dirigen la Federación son personas que provienen de la natación clásica. Evidentemente, los mayores esfuerzos en lo económico van dirigidos a la práctica y masificación de la natación clásica. Entonces, las otras cuatro disciplinas que son polo acuático, nado sincronizado, aguas abiertas y saltos ornamentales, reciben recursos insuficientes, sobre todo para el polo acuático y el nado sincronizado que son deportes colectivos.

¿Y cuál es la solución?

Es algo que se pretende cambiar a corto plazo a través de la incorporación de nuevas asociaciones especializadas en el área del polo acuático, el nado sincronizado o saltos ornamentales. En estos momentos, tenemos el Club Deportivo Octopus

de Santiago y el Club Acuático de Maipú, clubes para formar la Asociación. Estamos buscando un tercer asociado para crear la primera asociación nacional de polo acuático.

El vínculo entre el Derecho y el Deporte

En 1994 ingresó a estudiar Derecho en la UCEN, egresando en 2000. Como abogado ha estado vinculado a las prácticas deportivas, en su calidad de juez del Comité Olímpico de Chile y como ex asesor jurídico de Chiledeportes. "Mi trabajo en Chiledeportes fue hacerme cargo de un programa llamado "Corporaciones Municipales de Deportes" que tenía por objeto introducir este producto en las municipalidades con el propósito que lograran gestionar, a través de la empresa privada, la obtención de recursos para el deporte. El programa fue un éxito obteniendo más del 100% de cumplimiento de la meta institucional.

Desde 2008 forma parte del Comité Olímpico de Chile y fue designado por el pleno de las federaciones nacionales para integrar el Tribunal de Honor. Es secretario de la 1ª Sala de Arbitraje Deportivo. "Soy ministro de fe. La Sala de Arbitraje dirime los conflictos que se pueden producir entre las federaciones y los deportistas, entre el Comité Olímpico de Chile y las federaciones", comenta Mois.

- ¿Qué tipo de casos están investigando actualmente?

Por ejemplo, nuestra Sala está investigando una denuncia efectuada por el Comité Olímpico en contra de la Federación Chilena de Gimnasia por presuntas anomalías en la inscripción de deportistas en competencias en el extranjero, como ocurre con el gimnasta olímpico Tomás González por no inscribirlo en los torneos internacionales de Stuttgart (2009), París y Moscú (2010).

- ¿Cómo ha sido la experiencia de pertenecer al Comité Olímpico de Chile?

Una experiencia que ha significado un gran crecimiento personal y profesional. Además, es una enorme oportunidad desde el punto de vista histórico, porque el Coch ha iniciado desde hace años una gestión modernizadora en el deporte chileno, que se traduce en una mejor y destacada participación de deportistas en campeonatos internacionales. El rol que cumple este Comité, que tiene carácter jurídico, es importante porque el dirimir los conflictos que se producen en las entidades deportivas permite que el atleta se dedique a lo suyo, que es competir, y no se involucre en conflictos jurídicos que se generan entre las altas ramas de la dirigencia deportiva.

- ¿De qué manera consigue entrelazar el Derecho con el deporte?

Egresé de la Universidad Central con una formación integral y sólida que me permitió insertarme en el ámbito laboral como abogado. Sin embargo, me di cuenta que perfectamente podía trabajar en el área del deporte, que es un sector que no está lo suficientemente explotado.

- ¿Por qué decidió estudiar Derecho en la UCEN?

Me gustó la Central, porque era una universidad pluralista y laica, además de tener excelentes referencias en relación a su cuerpo docente. Los profesores eran muy estrictos, tenían una fuerte tendencia al servicio social y ético del abogado. Esta severidad se ve plasmada hoy en los excelentes abogados que inundan los pasillos de tribunales y entidades de gobierno.

- ¿Cuáles son sus planes a futuro?

Mis planes a corto y mediano plazo son seguir perfeccionándome en el área del Derecho del Deporte y continuar promoviendo esta rama. Comenzaré a impartir un taller sobre Derecho del Deporte.

En el mediano plazo, ver la posibilidad de estudiar fuera de Chile y aplicar mis conocimientos en la gestión privada y pública. **dn**

Andrés Naudon, abogado:

“En Chile falta una **cultura sindical**”

El Director del Departamento de Derecho Económico y del Trabajo de la FCJS, junto a alumnos de la UCEN, organizó un curso orientado a dirigentes sindicales, empleadores y ejecutivos de empresas vinculados a la temática laboral.



Inédito fue el curso dirigido a actores vinculados al área laboral que organizó el Departamento de Derecho Económico y del Trabajo de la FCJS, el Centro de Alumnos de la Facultad y la Federación de Estudiantes de la Universidad Central de Chile. Andrés Naudon, Director del mencionado departamento explica cuáles fueron los principales objetivos del proyecto denominado “Escuela Sindical”.



Ceremonia de clausura de la Escuela Sindical

-¿Por qué al Departamento de Derecho Económico y del Trabajo y a los alumnos les interesó hacer una Escuela Sindical este 2010?

Nuestro departamento agrupa los principales ramos de lo que podríamos llamar el "Derecho Social", y ello nos obliga a testear permanentemente la realidad social que tiene trascendencia para el Derecho. Esta característica, que resulta especialmente atractiva desde el punto de vista valórico para nuestros alumnos, unido a la misión de vinculación con el medio de nuestra Universidad, motivó a este Departamento junto al Centro de Alumnos de la Escuela de Derecho y la Federación de Estudiantes de la UCEN, a crear un servicio gratuito de capacitación para la comunidad, como una contribución frente a la realidad que detectamos consistente en una fuerte apatía y falta de información, en materia de organización por parte de los trabajadores.

-¿Cuáles han sido los objetivos de esta Escuela?

Detectamos como una realidad tangible, el que, a pesar de que en nuestro país en los últimos años se ha ido fortaleciendo en el plano normativo el ámbito de protección y regulación de las relaciones laborales, esto no se ha acompañado de un sistema efectivo de promoción y difusión de los derechos, deberes y obligaciones emanados de nuevas normas jurídicas. Los trabajadores se encuentran desperdiciando importantes herramientas legales, como lo demuestra la baja tasa de sindicalización chilena (cerca al 10%). Ello, deja en evidencia que las

modificaciones en la legislación sobre la materia, no han estado acompañadas de un cambio en la cultura de las clases trabajadoras y empresariales.

Es por ello que, como una forma de seguir fortaleciendo la protección y respeto de la normativa laboral, quisimos ofrecer en forma gratuita, en las dependencias de la Facultad y con profesores de la misma que impartieron estos cursos ad-honorem, más algunos invitados externos, un curso de capacitación en materia de Derecho Colectivo del Trabajo -de 3 meses de duración-, orientado a dirigentes sindicales, empleadores y ejecutivos de empresas vinculados a la temática laboral, como jefes de personal y de recursos humanos, sin ningún sesgo ni distinción de ninguna especie, lográndose la inscripción de más de 50 participantes.

-A su juicio, ¿cuáles son los problemas más frecuentes que tienen los trabajadores a la hora de formar un sindicato?

Diría que son cuatro: la falta de cultura sindical en nuestro país; el temor frente a represalias del empleador; el desconocimiento normativo en la materia; y también la apatía que caracteriza a nuestra sociedad postmoderna en materia de organización social.

¿Están los trabajadores en real conocimiento de lo que implica formar un sindicato, de sus beneficios y de los resguardos que esta organización les permite?

En absoluto. Ésa es precisamente la realidad que detectamos y de la cual quisimos hacernos cargo.

-¿Cree que en Chile existe una organización sindical fuerte o se ha debilitado con el paso de los años?

Sin duda, se ha debilitado con el paso de los años. Las bajas tasas de sindicalización y de negociación colectiva chilenas, así lo demuestran. Esto, especialmente por un grave error conceptual de los trabajadores, al creer que es la ley (las reformas laborales) la que debe solucionar sus problemas, desconociendo que la ley laboral sólo les entrega derechos mínimos, pero a la vez, y esto es lo más importante, herramientas para que ellos, a través de la organización sindical y la negociación colectiva, se organicen para conseguir mejoras con sus empleadores.

-¿Cuál debiera ser idealmente la visión de los trabajadores frente a la posibilidad de integrar un sindicato?

Tal vez, algunos temen eventuales represalias por parte de sus empleadores y se niegan a integrar un sindicato. Los trabajadores chilenos necesitan entender que es su organización y no los constantes cambios legales lo que mejorará sus condiciones laborales.

-¿Qué beneficios concretos le reporta a la Facultad este tipo de iniciativa pionera?

Un mensaje concreto hacia la sociedad, respecto de su interés de llevar los conocimientos más allá de sus aulas y de vincular desde ya a sus alumnos con la realidad social, de la que algún día tendrán que hacerse cargo como profesionales. **dn**

Incorporación de docentes franceses a Revista Chilena de Derecho de Familia

Los destacados profesores se integran al Consejo Científico de la publicación.



El 18 de junio de 2010 y en el contexto de su visita a l'Université d'Aix-Marseille III (Francia), el investigador y consejero científico de la Revista Chilena de Derecho de Familia (RCHDF), Doctor Gonzalo Ruz, selló la incorporación de los profesores franceses de Derecho de Familia, Anne Leborgne y Emmanuel Putman, al consejo científico de la Revista.

Anne Leborgne es profesora en la Universidad d'Aix-Marseille III (Francia) y Directora del Instituto de Estudios Judiciales de dicha Universidad. Dirige la sección Derecho de Familia de las ediciones Lamy y es Directora de la Revista Bulletin d'Aix del Institut d'Etudes Judiciaires. Es co-directora, además, del Master II en Derecho Privado y de la Familia de la Faculté de Droit et des Sciences Politiques de dicha Universidad.

Anne Leborgne es autora de numerosos libros y artículos. Entre sus obras se encuentran: "Voies d'exécution et procédures de distribution"; "La réforme des successions et des libéralités et la loi du 23 juin 2006 - Actes du colloque organisé

par le Centre Pierre Kayser" (Aix-en-Provence, 15 décembre 2006) ; "Filiation et adoption, les réformes opérées par l'ordonnance n° 2005-759 et la loi n° 2005-744 du 4 juillet 2005" y, en conjunto con Emmanuel Putman, "Les obstacles à l'exécution forcée: permanence et évolutions".

Por su parte, Emmanuel Putman, es profesor en la Universidad d'Aix-Marseille III (Francia) y Director del Instituto de Derecho Privado, Pierre Kayser. Dirige la sección "les Personnes" de la Revista Juridica Personnes et Famille de ediciones Lamy. Es co-director, además, del Master II en Derecho Privado y de la Familia de la Faculté de Droit et des Sciences Politiques de dicha Universidad.

Putman es autor de numerosos libros y artículos. Entre sus obras se encuentran: "L'accès à la justice"; "Contentieux économique"; "Traité de Droit Civil. Droit commun des sûretés réelles", junto a Marc Billiau y Jacques Mestre; "Droit de la famille", en conjunto con Françoise Ringel; "Grands arrêts du droit des affaires", en co-dirección con Jacques Mestre y Dominique Vidal; "Droit des affaires IV, Moyens de paiement et de crédit" y el ya mencionado "Les obstacles à l'exécution forcée: permanence et évolutions", junto a Anne Leborgne. **dn**



Seminario “Enfoques y perspectivas del Derecho Internacional”

El Departamento de Derecho Internacional Público, en el marco de la Cátedra chileno-argentina Juan Pablo II, realizó el Seminario “Enfoques y perspectivas del Derecho Internacional”.

En la actividad, expusieron Arturo Pagliari (“El fallo de la Corte Internacional de Justicia en el diferendo argentino-uruguayo sobre la fábrica de celulosa”); Óscar Benítez (“Principios de precaución y prevención en el Derecho Internacional del Medio Ambiente”); Luis Ignacio Savid-Bas (“Los sistemas de solución de controversias en los diferendos argentino-chileno”); y Edgardo Riveros (“Un análisis de la Corte Penal Internacional”).

Primer Congreso estudiantil de Derecho

Entre el 23 y el 25 de agosto se llevará a cabo el Primer Congreso Estudiantil de Derecho, organizado por el equipo de alumnos a cargo de la Revista Universitaria Ad Libitum de la FCJS.

Los temas sobre los que se referirán los destacados expositores que han confirmado su participación son: “¿Examen nacional para los abogados?”; “La formación del abogado” y “La enseñanza obsoleta o ajustada a la realidad”.

Los interesados en enviar ponencias deben hacerlo a revistaadlibitum@gmail.com



Académicos invitados a Universidad de Cuba



Los docentes, Lorena Donoso y Carlos Reusser fueron invitados por el Centro de Gobierno Electrónico (CEGEL) de la Facultad de Ciencias Informáticas de Cuba, a dictar charlas a la comunidad universitaria.

El profesor ayudante de la FCJS, Carlos Reusser, expuso sobre “Dictámenes y peritajes informáticos”.

Cabe señalar que CEGEL auspicia el diplomado “Gobierno Electrónico: aspectos técnicos y legales”, en cuyo marco el profesor Reusser dictó su conferencia.

Por su parte, Lorena Donoso intercambió experiencias con autoridades, docentes y estudiantes de postgrado, sentando las bases de futuras relaciones que puedan generar una colaboración recíproca entre la Universidad Central de Chile y dicha Casa de Estudios Superiores.

Interesantes resultaron las exposiciones y análisis relativos a factores críticos de éxito para la construcción de la identidad digital, los desarrollos de software para la receta y licencia electrónica y la implementación de proyectos nacionales de notarías y conservadores de bienes raíces electrónicos. Asimismo, las soluciones disponibles para la implementación de cédulas de identidad y pasaporte digitales.

Reunión Subgrupo Comité de Derechos de Autor

El investigador CIJUCEN, Luis Villarroel participó en la reunión del Subgrupo Comité de Derechos de Autor y Asuntos Legales de la IFLA (Federación Internacional de las Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias), efectuada en La Haya.

El propósito del encuentro fue diseñar un curso sobre derechos de autor para bibliotecarios, el que será utilizado por la IFLA a nivel mundial.



Por otra parte, se efectuó la XIV reunión del Comité Intergubernamental de Derechos de Autor y se hizo entrega del estudio “Piratería: Tendencias actuales y Medidas no Legislativas”. El documento fue realizado por Villarroel, a solicitud de la UNESCO.

Convenio entre UCEN y municipalidad de Quilicura

La Universidad Central de Chile y la municipalidad de Quilicura suscribieron un Convenio de Colaboración que permitirá a la Clínica Jurídica y Forense, y al Centro de Mediación y Arbitraje, ambas unidades pertenecientes a la UCEN, prestar asesoría extrajudicial y judicial, en forma gratuita.

El municipio de Quilicura derivará a las personas de dicha comuna que requieran orientación legal, y propondrá al Centro de Arbitraje como intermediario en las escrituras públicas, contratos, particio-

nes, sucesiones o liquidaciones de sociedad conyugal y comercial.

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se realizó la ceremonia de firma del Convenio, en la que participó la Decana, Ángela Cattán y el Alcalde de Quilicura, Juan Carrasco.



Foto: Luis Díaz Bravo

Académico de la FCJS expuso en Seminario en Guayaquil

Hugo Llanos, Director del Departamento de Derecho Internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile participó como expositor en el Seminario sobre "Derecho del Mar", organizado por la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

El docente abordó en su charla dos temas específicos: "La visión sobre el desarrollo del Derecho del Mar" y "Los nuevos desafíos legales que plantean los últimos descubrimientos científicos en los fondos marinos".

En este Seminario se dieron cita expositores de distintos países y especialistas de Naciones Unidas que abordaron temas relacionados con la plataforma continental.



Docentes de la Facultad dictaron charla en Universidad peruana



Los abogados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Giannella Sonatore y Esteban Elías viajaron a Perú para dictar charlas en la Universidad de Wiener.

La Directora del Departamento de Ciencias del Derecho, Giannella Sonatore se refirió a "Las fuentes del Derecho y la interpretación de los contratos en materia civil". Además, visitó el Palacio de Justicia, en el marco del aniversario de la

Asociación de Damas del Poder Judicial.

En tanto, el profesor de Derecho Económico, Esteban Elías habló sobre la transferencia tecnológica y licenciamiento, abordando, por ejemplo, la patente v/s el secreto industrial; las formas de transferencia de tecnología; el contrato de licencia; la cesión de derechos (compraventa); el proceso de comercialización; y los pasos para la asociación y el licenciamiento.

Connotado abogado de República Dominicana dio clase magistral

El prestigioso Director de la Escuela de la Judicatura de República Dominicana, Luis Molina, visitó la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, y dio una clase magistral sobre la "Reforma Judicial y Enseñanza Clínica del Derecho: Lecciones y Desafíos de la Experiencia Dominicana".

La ponencia del jurista permitió a los asistentes conocer cómo es la formación de los jueces de República Dominicana y, en general, de los actores involucrados con el sector justicia, haciendo una comparación con la realidad de nuestro país.

Cabe señalar que la Escuela Judicial que está adscrita a la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana, implementa un conjunto de programas dirigidos a satisfacer las necesidades de capacitación de los integrantes del Poder Judicial, intentando enriquecer el

acervo jurídico nacional y las relaciones entre los actores de las comunidades jurídicas nacional e internacional.

Luis Molina indicó en su exposición que la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) es un centro de educación superior cuyos usuarios poseen características peculiares: todos son adultos, en su mayoría integrantes del Poder Judicial dominicano, normalmente con poco tiempo disponible para la capacitación, dispersos por todo el territorio nacional y, además, con diferentes necesidades en materia de capacitación judicial. Todo esto, dijo, lleva a la necesidad de desarrollar una metodología especial, un sistema de formación abierto, fundamentado en la flexibilidad como única forma de garantizar que todos los usuarios del sistema encuentren una respuesta adecuada a sus necesidades de capacitación.



Terceras Jornadas de Ciencias del Derecho

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile realizará las Terceras Jornadas de Ciencias del Derecho, entre el 10 y el 12 de noviembre de este año.

El tema que en esta oportunidad se analizará será

“La función social del Derecho”.

Para mayor información puede visitar la página:

[http://www.ucentral.cl/
prontus_fcjs/site/artic/20100712/
pags/20100712152327.html](http://www.ucentral.cl/prontus_fcjs/site/artic/20100712/pags/20100712152327.html)

